

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 050 de 2016

Página 1 de 15

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS CON EL FIN DE SELECCIONAR AL ALIADO ESTRATEGICO QUE LE PERMITA LLEVAR A CABO LA GESTION DE LOS SERVICIOS DE IMAGINOLOGIA DENTRO DEL MODELO Y EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

ANEXO NO. 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES. El servicio se prestará en la sede del Instituto Nacional de Cancerología ESE, Bogotá D.C., dentro de los requerimientos institucionales.

2. Parámetros generales en la prestación.

El servicio debe prestarse con calidad, seguridad, pertinencia, oportunidad, suficiencia, dando cumplimiento a los perfiles y competencias requeridos por el Instituto.

2.1 Debe darse cumplimiento a los estándares de los indicadores contenidos en los presentes términos de condiciones y sus anexos.

2.2 Debe realizarse un informe de gestión, con la estructura e información contenida en el Anexo correspondiente.

3 Descripción del Servicio.

3.1 Descripción del servicio a prestar.

- Evaluación médica especializada, de los pacientes de Imagenología.
- Prescripción de órdenes médicas y definición de conductas terapéuticas.
- Emisión de exámenes.
- Realización de procedimientos correspondientes.
- Respuesta de interconsultas y seguimiento de pacientes de hospitalización y guardia, que lo requieran.
- En general todo acto médico, relacionado con el seguimiento médico hospitalización y guardia.
- Participación en junta médicas, juntas de decisiones y demás reuniones y actividades requeridas por el Instituto.
- Cumplimiento en los protocolos y guías avalados por el Instituto. Así mismo, participación en su elaboración y actualización.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 050 de 2016

Página 2 de 15

- Realización de procedimientos.
- Soporte de facturación, respuesta y conciliación de glosas. Se debe garantizar la emisión oportuna, completa y pertinente de los soportes requeridos para el proceso de facturación, de forma que diariamente se emitan los soportes de los procedimientos, consultas e intervenciones que se practiquen ese mismo día. Así mismo, el oferente será responsable de las glosas atribuibles a inoportunidad, no pertinencia u otras objeciones relacionadas con las fases descritas en los puntos anteriores.
- Actividades docentes. De acuerdo con los programas y rotaciones existentes, se coordinará en conjunto con el Instituto la realización de actividades docentes.
- Actividades de investigación (caso de aplicar). De acuerdo con las políticas, planes y proyectos existentes se realizarán actividades de investigación.
- Dar cumplimiento a las normas vigentes referentes a la calidad del registro de la historia clínica. En caso de glosas, debe realizar las respuestas correspondientes.
- El proveedor debe cumplir con los requerimientos del sistema de gestión de calidad institucional (Sistema de desempeño institucional), orientados a satisfacer las necesidades y requisitos de usuarios y pacientes.

3.2 Capacidad Instalada.

El Instituto cuenta en la actualidad con una capacidad instalada de: Dos (2) TAC, un (1) resonador, dos (2) RX Convencional, tres (3) ecógrafos, un (1) Angiografo, un (1) mamógrafo y un (1) equipo de fluoroscopia, los cuales permiten unos volúmenes de operación así:

ESTUDIOS IMAGINOLOGIA	VOLUMENES DE OPERACIÓN - PROMEDIO ANUAL
Ecografía	14430
Biopsia dirigida X Ecografía	3203
TAC	15118
Biopsia dirigida X TAC	126
Mamografía	2783
Biopsia dirigida X Mamografía	111
Radiología Simple	21037
Angiografía	546
Resonancia Magnética	4183
Inserción catéteres	159
Drenaje colecciones	42
TOTAL	62094

Estos valores son referentes y en todo caso se debe atender la demanda requerida.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 050 de 2016

Página 3 de 15

3.3 Interacción con otros procesos.

Debe realizar un trabajo concertado con todas las áreas médicas tanto a nivel ambulatorio como hospitalario. Así mismo con otras áreas: enfermería, terapias y en general todas las áreas del Instituto relacionadas. El servicio de Imaginología debe trabajar coordinadamente y bajo la supervisión del coordinador del Grupo Area Oncología Médica y Subdirector General de la Atención Médica y Docencia, cumpliendo los parámetros y criterios establecidos por este servicio. Así mismo desarrollará las actividades que le competan en el marco de los planes, modelos y actividades del servicio ofertado.

4 PERFIL DEL TALENTO HUMANO.

4.1 Perfil de Talento Humano. Se requiere que el CONTRATISTA conforme un grupo con las características contenidas en el Anexo No 6, dando cumplimiento a todos los requisitos de los términos de condiciones y sus anexos.

4.2 Referente administrativo del contrato. Ver Anexo # 8. El Instituto requiere que para los trámites administrativos, información de pagos y todo lo relacionado con gestión administrativa y del talento humano se cuente con una persona referente administrativa del contrato.

4.3 Representante legal de las entidades. El representante legal de las entidades oferentes, no puede ser un funcionario activo que labore en el Instituto.

4.4 Garantía de perfiles. El CONTRATISTA debe garantizar que todos los perfiles estén durante toda la ejecución del contrato y con la suficiencia adecuada para dar cumplimiento oportuno, eficiente y con calidad para un óptimo desarrollo del objeto contractual de acuerdo con los criterios, indicadores e informes contenidos en la presente invitación.

4.5 Criterios. El CONTRATISTA seleccionado, deberá garantizar que el personal que disponga a efecto del cumplimiento contractual, no será utilizado para otras labores diferentes dentro o fuera de la Institución, en la jornada o tiempo que esté a disposición del Instituto y que estudiará, conocerá, entenderá y acatará las disposiciones legales y reglamentarias internas y que guardará la debida consideración y respeto con los usuarios, pacientes, visitantes, el personal de planta y demás contratistas o colaboradores. El Instituto verificará durante la ejecución del contrato el cumplimiento de los perfiles requeridos y la gestión del personal a cargo del CONTRATISTA, después de lo cual podrá realizar requerimientos específicos.

5. INFORMACIÓN GENERAL.

5.1 Procesos y procedimientos. El contratista adjudicado cumplirá los procesos y procedimientos institucionales.

5.2 Parámetros en la prestación: Características o estándares en la prestación del servicio.

5.2.1. Recibir y entregar en buen estado al Instituto el inventario de bienes, equipos y elementos que sean entregados para el desarrollo del objeto de la presente invitación. Para este efecto

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 050 de 2016

Página 4 de 15

cancelará un arriendo mensual de quinientos mil (\$500.000) pesos moneda corriente. Para efecto de la entrega de bienes, en especial de equipos biomédicos se realizará acta de entrega.

5.2.2 Cancelarle al Instituto el valor comercial de los bienes, equipos y elementos entregados para el desarrollo del objeto que sean hurtados o dañados en la ejecución del contrato.

5.2.3 Garantizar una reserva de talento humano disponible y entrenado para proveer las ausencias que se presenten de alguno de sus asociados o trabajadores (licencias de maternidad, incapacidad, permisos, retiro) con el fin de no alterar la prestación del servicio. Dar cumplimiento estricto al cuadro de control de turnos.

5.2.4 Alinear su sistema de control de calidad con el sistema de control de la calidad del Instituto.

5.2.5 Entregar informe mensual según parámetros exigidos por el Instituto.

5.2.6 Presentar los informes de ley dentro de los términos establecidos.

5.2.7 Cumplir con las normas del Archivo General de la Nación en los archivos documentales generados durante la ejecución del contrato.

5.2.8 Gestionar paz y salvo del supervisor al finalizar el contrato.

5.2.9 Garantizar un óptimo servicio al cliente bajo los siguientes parámetros: oportunidad, resolutivez, amabilidad, adecuadas relaciones interpersonales, calidad y calidez.

6. INFORMACIÓN ESPECÍFICA.

6.1 SISTEMA DE INFORMACIÓN: El Instituto cuenta con un Sistema de Información SAP en línea. La historia clínica es electrónica y se capacitará al grupo en el uso de esta herramienta. La información se registra y procesa en SAP.

6.2 EQUIPOS: El Instituto cuenta con los equipos y la tecnología requeridos para el desarrollo de las actividades. Para el caso de los equipos que sean necesarios en el proceso y que por requerimiento técnico deban ser aportados por el Instituto, éste los aportará para la ejecución de los procesos y el tercero los recibirá y por su uso pagará un valor de arriendo mensual. El Instituto tendrá a su cargo el mantenimiento preventivo y correctivo. El aseguramiento de los bienes estará a cargo del Instituto. La custodia, cuidado y responsabilidad de los elementos estará a cargo del contratista. En caso de daño o pérdida de elementos, atribuibles al contratista éste responderá reparando o restituyendo el bien o pagando el valor correspondiente.

6.3 PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA: El INSTITUTO suministrará la papelería requerida para las actividades asistenciales; el CONTRATISTA suministrará los elementos para su operación administrativa: esferos, cinta, cosedoras, sacaganchos, etc.

6.4 SEGURIDAD. El CONTRATISTA contribuirá a la seguridad y dará cumplimiento a las políticas y procesos de seguridad institucional.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 050 de 2016

Página 5 de 15

6.5 ADECUACIONES. Toda adecuación física de las áreas requiere el visto bueno o la aprobación del Instituto.

6.6 ARCHIVO DOCUMENTAL. El CONTRATISTA acepta las políticas, normas y criterios para el archivo de la documentación, establecidas por el Instituto. En todo caso se dará cumplimiento a los procesos institucionales relacionados con archivo y gestión documental, permitiendo de esta manera uniformidad y continuidad en la gestión documental que lleva a cabo el operador.

6.7 CARNETIZACIÓN E INGRESOS. El ingreso al Instituto se realizará de acuerdo con las políticas, normas y criterios establecidos por el Instituto. El uso del carné es obligatorio y se usará el carné establecido por el Instituto. Sin excepción todos los integrantes del operador, deberán usar y portar el carné en desarrollo de sus actividades. El CONTRATISTA cancelará al Instituto el valor de los carnés generados para sus trabajadores. Al inicio del contrato debe realizarse una compra global de todos los carnés requeridos para iniciar la operación, para lo cual se entregará el listado con nombre y cédula de las personas integrantes, al área de talento humano para el control correspondiente. El valor a cancelar será el vigente al momento de la expedición del carné. El uso del carné es personal e intransferible y el uso inadecuado dará lugar a un proceso administrativo por parte del Instituto.

6.8 INVENTARIOS. El Instituto establecerá los mecanismos de control, uso, ingreso y salida de elementos. Así mismo los mecanismos de control y vigilancia sobre los elementos en general que hagan parte del contrato.

6.9 DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN. El contratista dará cumplimiento a los requerimientos legales de dotación y protección, en especial cumplimiento de acuerdo con el tipo de riesgo establecido.

6.10 TRASLADO DE PERSONAL. El responsable en Seguridad y Salud Ocupacional de la Empresa proveedora, en especial para el levantamiento de la matriz de riesgos, deberá tener disponibilidad para desplazarse a la sede del Instituto y los gastos que se generen por este concepto estarán a cargo exclusivo del proveedor.

6.11 SITUACIONES ESPECIALES. Para todo efecto la entidad CONTRATISTA, tiene las responsabilidades legales y exclusivas derivadas de su carácter de empleador.

7. PARÁMETROS DE CALIDAD EVIDENCIAS Y CUMPLIMIENTO DE ESTANDARES DE ACREDITACIÓN Y EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO:

El CONTRATISTA, en caso de ser escogido se debe comprometer a:

- Presentar un equipo humano con la calidad requerida y certificada para el proceso. El proveedor deberá disponer de un talento humano idóneo y suficiente para el cumplimiento de las actividades.
- Participar en los procesos que adelante el sistema de desempeño institucional (sistema integrado de gestión de la calidad y acreditación) con el objeto de crear valor en la prestación de

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 050 de 2016

Página 6 de 15

los servicios, en una relación mutuamente beneficiosa.

- Participar activamente en los proyectos específicos del sistema de desempeño institucional, como son acreditación, NTCGP 1000-2009 y las demás que el Instituto decida implementar.
- Definir de manera conjunta los criterios de evaluación en calidad para la prestación de servicio, con el Instituto; teniendo presente la independencia de las partes dentro del contexto contractual.
- Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad de los servicios ofrecidos.
- Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz. Se tomará como referente la normatividad vigente.
- Aceptar la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Incluye la obligación de dar respuesta a quejas dadas por los usuarios del servicio. Acatar las recomendaciones del supervisor de acuerdo a los informes mensuales y en caso de incumplimiento por parte del proveedor, establecer las responsabilidades, correctivos y sanciones a que haya lugar.
- Aportar los indicadores requeridos en los presentes términos de condiciones, los demás incluidos en la normatividad vigente y los demás que el supervisor solicite.
- Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.
- Resolver las discrepancias de la calidad esperada por el Instituto en el contexto de la prestación del servicio.
- Garantizar el mantenimiento y conservación de los bienes institucionales (Infraestructura y equipamiento).
- Contribuir a la resolución de los hallazgos establecidos por la auditoria concurrente de las EPS. En caso de no resolución, asumir la responsabilidad a que haya lugar
- Garantizar los estándares de Talento Humano en acreditación, lo cuales serán auditados permanentemente.
- Garantizar el cumplimiento de las competencias comunes de cada perfil que prestará el servicio en el Instituto (orientación a resultados, orientación al usuario y ciudadano, transparencia y compromiso con la organización). Se debe presentar propuesta modelo de evaluación de dichas competencias.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 050 de 2016

Página 7 de 15

8. GESTION DEL TALENTO HUMANO.

8.1. LEGISLACIÓN: El CONTRATISTA deberá someterse en todo a las leyes colombianas que sean aplicables en los aspectos laborales, de salud ocupacional y seguridad social, tributarios, de industria y comercio, de contratación, ambientales, de importación y exportación, de transportes, de seguros, de ejercicio de oficios y profesiones, etc. El Instituto no aceptará como causal de incumplimiento la ignorancia de la ley colombiana; igualmente, se debe dar total cumplimiento de la Legislación Laboral Colombiana; especialmente el cumplimiento de la laboralización del empleo; el respeto de los derechos, económicos, prestacionales, horarios, salarios, jornada, etc. de los trabajadores que empleen, con apego igualmente a la jurisprudencia de la Corte Constitucional y demás tribunales del país. En el caso de profesionales médicos, podrá aceptarse contrato de prestación de servicios con personas naturales, en todo caso garantizando el pago de seguridad social y parafiscales. Durante el proceso de convocatoria pública así como durante la ejecución del contrato, el contratista debe dar cumplimiento a lo estipulado en las leyes 842 de 2003 y 51 de 1986 y las normas que las modifiquen, especialmente, en lo que respecta a los requisitos que deben cumplir los profesionales para trabajar en Colombia, sean colombianos o extranjeros. De igual forma debe dar cumplimiento a las resoluciones del Instituto como: Código de ética, procedimientos y manuales.

El servicio dedicado al diagnóstico y tratamiento de las enfermedades mediante el uso de métodos diagnósticos, las imágenes y datos funcionales obtenidos por medio de radiaciones ionizantes o no ionizantes y otras fuentes de energía. Los métodos diagnósticos incluyen:

Mediana Complejidad: El uso de la radiación no ionizante como el ultrasonido, la resonancia magnética, radiaciones ionizantes como radiología convencional (portátil o fija), tomografía computarizada, mamografía, densitometría ósea, procedimientos fluoroscopios, arco en C.

Alta Complejidad: Radiología intervencionista y medicina nuclear.

8.2. REQUISITOS DE HABILITACIÓN.

El oferente debe dar cumplimiento a los requisitos de habilitación en salud, de acuerdo con resoluciones vigentes. Específicamente:

- Contar con acciones de formación continua del talento humano en salud, en los procesos prioritarios asistenciales ofertados.
- Contar con médicos especialistas de acuerdo con la oferta de salud y a los programas o títulos autorizados por el Ministerio de educación.
- Médico especialista en Imágenes diagnósticas o radiología.
- Todo el equipo tratante debe demostrar disponibilidad para atender urgencias.
- Debe darse cumplimiento a la Resolución No 2003 de 2014, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud".

8.3. Perfil de Talento Humano. Se requiere que el oferente conforme un grupo humano con las características incluidas en la presente invitación.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 050 de 2016

Página 8 de 15

8.4. Se debe anexar información relacionada con la experiencia del proponente, de acuerdo con lo establecido en los términos.

8.5. El oferente debe cumplir con los siguientes criterios en la gestión de talento humano:

- A todas las personas vinculadas por el Contratista, se les debe garantizar pleno cumplimiento de las garantías laborales. De ello será responsable exclusivamente el contratista y en caso de ser citado el Instituto, deberá salir al saneamiento de lo que hubiere, sin perjuicio del reconocimiento de los daños que se le ocasionen a la entidad.
- Contar con Plan de Bienestar. El cual debe ser presentado en la oferta, para lo cual deberá incluir detalladamente las actividades y el cronograma correspondiente. Durante la ejecución del contrato el supervisor técnico realizará auditorías aleatorias, para verificar el desarrollo del plan de bienestar.
- Contar con Plan de Capacitación.
- Contar con Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo. Se armonizará con el programa Institucional.
- Contar con Proceso de Selección.
- Contar con Guía de Inducción y Reinducción.
- Novedades de retiros e ingresos. Deben reportarse inmediatamente al supervisor del contrato.
- Contar con historias laborales que cumplan con los requerimientos de gestión documental armónico con las historias laborales del Instituto.

NOTA INFORMATIVA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, dentro de su plan de bienestar cuenta con las siguientes actividades:

- Torta decembrina
- Obsequio navideño para los hijos menores de 12 años
- Reunión de integración
- Reunión de integración de mitad de año, cumpleaños institucional.
- Bebidas calientes y alimentos
- Días especiales por profesión o actividad
- Escuelas y torneos a nivel deportivo

8.6. El oferente adjudicado deberá garantizar:

- Se desarrollen actividades de gestión de Talento Humano, a través de los programas de Bienestar, Capacitación y seguridad y salud de común acuerdo y de forma coordinada con las actividades del Instituto.
- Realizar de forma obligatoria inducción y reinducción a sus servidores.
- Proveer las dotaciones de ley (ropa y calzado de labor). Igualmente suministrar los elementos de protección para la ejecución de la labor, de conformidad a los peligros identificados en el desarrollo de las actividades y armonizado con la matriz de elementos de protección definida en el Instituto en cuanto a condiciones de calidad y cumplimiento de normas técnicas.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 050 de 2016

Página 9 de 15

- Dotar al trabajador de elementos de confort y adaptaciones necesarias para desarrollar su labor en el caso que por una condición de salud por parte de la ARL o EPS le sean emitidas recomendaciones médico-laborales.
- El personal que preste servicios, deberá tener un carné de ingreso (no de identificación) obligatorio para acceder al Instituto, igualmente deberá estar debidamente identificado con el carné expedido por el oferente, carné que lo identifica como empleado de la entidad contratada. Además carné de la ARL.
- Garantizar el cubrimiento permanente del servicio y de los procesos, por lo que el suministro del talento humano debe ser continuo.
- Se cuente con personal permanente garantizando la atención del talento humano a su cargo que cubra todos los turnos y jornadas del Instituto (jornada ordinaria, mañana, tarde y noche), en caso de aplicar de acuerdo con el objeto contractual y los turnos y jornadas solicitados.
- Que se preste atención administrativa al personal, tanto en los servicios diurnos como en los nocturnos, para lo cual se debe informar los puntos de atención.
- Se dé cumplimiento con toda la normatividad laboral y del Sistema General de Seguridad Social.
- Mensualmente se adjunte a la facturación, el pago de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (ARL, EPS y AFP), pago de Parafiscales incluyendo afiliación a Caja de Compensación.
- Disponer de un sistema de historias laborales acorde con las normas de gestión documental.
- Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio.
- Todo requerimiento o novedad en la prestación del servicio, debe ser mediante comunicaciones escritas avaladas únicamente por el Interventor del contrato.
- Cumplir con la reglamentación vigente.
- Mantener actualizado el panorama de riesgos de la empresa acorde a los riesgos presentes en el Instituto.
- Presentar copia del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo y realizar la investigación de los accidentes de trabajo ocurridos en las instalaciones del Instituto o desarrollando actividades relacionadas con el objeto del contrato en máximo 15 días calendario posterior a la ocurrencia del accidente.
- Establecer mecanismos para el reporte y seguimiento de condiciones de salud del personal.
- Si en el desarrollo del objeto del contrato se realizan tareas de alto riesgo se debe diligenciar el formato de permiso de tareas de alto riesgo y validarlo con el grupo de salud ocupacional previo al desarrollo de la actividad, entregando copia del mismo.
- Se debe garantizar la divulgación del plan de emergencias al personal desde el inicio de la labor.
- El personal debe tener conocimiento de la ARL a la cual se encuentra afiliado y los procedimientos para el reporte y atención de accidentes de trabajo.
- Presentar un informe de seguridad y salud ocupacional que incluya índices de accidentalidad y enfermedad laboral, actividades de promoción y prevención realizadas, entrega de elementos de protección personal.
- El oferente debe garantizar que el personal conoce los procesos y procedimientos definidos en el Instituto para la prestación de sus servicios tales como protocolos de atención, manual de bioseguridad, manual de protección radiológica, entre otros.
- El personal que se desempeñe en áreas asistenciales debe tener el esquema de vacunación definido en el manual de bioseguridad institucional.
- Participar en las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud ocupacional que sean organizadas por el Instituto.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 050 de 2016

Página 10 de 15

- Garantizar la realización de valoraciones médicas de ingreso, periódicas, pos incapacidad y de retiro del personal con los respectivos exámenes complementarios a que haya lugar.

8.7. Sistema de Seguridad y salud ocupacional. Guía de componentes:

- Política de Seguridad y Salud Ocupacional o seguridad y salud en el trabajo.
- Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Drogas.
- Actividades propuestas en los subprogramas de higiene industrial, seguridad industrial y medicina preventiva y del trabajo.
- Modelo de reporte mensual de estadísticas de accidentalidad con los índices de severidad, frecuencia y lesiones incapacitantes.
- Cronograma de entrenamiento y capacitación en Ambiente, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Acta de conformación del Comité Paritario de Salud Ocupacional o vigía ocupacional y última acta de reunión.
- Acta de conformación del comité de convivencia laboral
- Matriz de elementos de protección personal a utilizar durante la actividad referenciando el tipo de elemento, normas técnicas que debe cumplir, personal al que se le entrega y frecuencia de cambio.
- Exámenes médicos de ingreso previo al inicio de las actividades del personal que laborará en el Instituto incluyendo exámenes complementarios a que haya lugar.
- Compromiso de entrega periódica de dosimetría de radiaciones ionizantes y reporte oportuno de los informes de dosimetría riesgo si el contrato tiene relación con éstas actividades.
- Formato de permiso de trabajo para actividades de alto riesgo si el contrato tiene relación con éstas actividades.
- Soporte de certificado para realizar trabajo en alturas, si el contrato tiene relación con éstas actividades.
- Historia de dosimetría para el personal que desempeñe actividades y estén expuestos a riesgos por radiaciones ionizantes.
- Nombre y datos de contacto del responsable de seguridad y salud en el trabajo de la Empresa y del delegado para el Instituto en los temas de seguridad y salud ocupacional.

Nombre y datos de contacto del responsable de Salud Ocupacional de la Empresa y del delegado para el Instituto en los temas de seguridad y salud ocupacional.

8.8. INTERACCIÓN CON OTROS PROCESOS.

Debe realizar un trabajo concertado con todas las áreas que lo requieran.

9. OFERTA.

El oferente debe realizar dos ofertas de acuerdo con los términos de condiciones y sus anexos.

9.1 Oferta técnica:

De acuerdo con los contenidos en los términos de condiciones y sus anexos.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 050 de 2016

Página 11 de 15

9.2 Oferta económica:

El servicio se cobrará por paquete de lecturas mensuales y realización integral de actividades y procedimientos; se deben realizar con oportunidad y calidad todas las lecturas y procedimientos requeridos en el Instituto su lectura. El valor es integral e incluye todos los componentes de seguridad social, parafiscales, administración, impuestos y en general todo gasto en que incurra el oferente.

La oferta se tendrá en cuenta de acuerdo a los valores establecidos para cada lectura:

Valor referente

PROCEDIMIENTO	VALOR LECTURA
RX SIMPLE	5.300
ESTUDIOS DIGESTIVO Y ESPECIALES	33.000
PARACENTESIS	24.000
TORACENTESIS	48.000
TAC	26.600
ECOGRAFIA	26.600
ECOGRAFIA DOPPLER	55.000
MAMOGRAFIA	26.600
BIOPSIA POR ECOGRAFIA	40.000
BIOPSIA POR TAC	80.000
BIOPSIA POR ESTEROTAXIA	80.000
CATETER CENTRALES	239.800
NEFROSTOMIA	239.800
RECAMBIO DE NEFROSTOMIA	239.800
RESONANCIA MAGNETICA	40.000
JUNTA MEDICA HORA	100.000

TARIFAS DE PROCEDIMIENTOS DE IMAGINOLOGIA (EN UVRS)					
VALOR DE LA UVR = \$ 3.000					
PORTAFOLIO DE PROCEDIMIENTOS					
CODIGO SOAT	CÓDIGO ISS	CUPS	PROCEDIMIENTO	TARIFA	UVRS
ARTERIOGRAFIA CAROTIDEA					
21422	213401	874133	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CAROTIDAS (PANANGIOGRAFIA) (incluye: carótidas intracraneana y extracraneana, flebografía de seno sagital superior y aortograma del cayado)	\$ 789.000,00	263
TEST DE OCLUSIÓN					

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 050 de 2016

Página 12 de 15

21422	213401	874133	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CAROTIDAS (PANANGIOGRAFIA) (incluye: carótidas intracraneana y extracraneana, flebografía de seno sagital superior y aortograma del cayado)	\$ 2.436.000,00	812
	213502	382301	PRUEBA FUNCIONAL EN VASOS INTRACRANEALES (PRUEBA DE WADA) (aplica: únicamente para planeación de cirugía funcional: definición de áreas elocuentes, para movimientos anormales, psicocirugía o epilepsia)		
EMBOLIZACIÓN INTRACRANEAL (QUIMIOTERAPIA INTRARTERIAL INTRACRANEAL)					
21422	213401	874133	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CAROTIDAS (PANANGIOGRAFIA) (incluye: carótidas intracraneana y extracraneana, flebografía de seno sagital superior y aortograma del cayado)	\$ 2.946.000,00	982
1117-39013	213501	385120	OCLUSION DE LESION EN VASOS INTRACRANEALES POR VIA ENDOVASCULAR (incluye: con o sin prueba de Wada)		
1117-39013	213505	395200	REPARO ENDOVASCULAR DE ANEURISMAS SOD (incluye: la arteriografía “pre”, “trans” y de control inmediato) (excluye: la arteria aorta)	\$ 2.157.000,00	719
EMBOLIZACIÓN CRANEOFACIAL (QUIMIOTERAPIA INTRARTERIAL EXTRACRANEAL)					
21422	213401	874133	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CAROTIDAS (PANANGIOGRAFIA) (incluye: carótidas intracraneana y extracraneana, flebografía de seno sagital superior y aortograma del cayado)	\$ 2.436.000,00	812
	213502	385220	OCLUSIÓN DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO POR VIA ENDOVASCULAR		
ESCLEROTERAPIA CRANEOFACIAL					
	213502	385220	OCLUSIÓN DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO POR VIA ENDOVASCULAR	\$ 1.647.000,00	549
ARTERIOGRAFIA ESPINAL					
21421	213403	875100	ANGIOGRAFIA ESPINAL POR SEGMENTO (CERVICAL, TORACICO O LUMBAR) SOD -C/U	\$ 474.000,00	158
ARTERIOGRAFIA ESPINAL Y EMBOLIZACION					
	213503	385401	oclusion de vasos espinales por via endovascular (253)	\$ 2.139.000,00	713
VERTEBROPLASTIA					
SEGMENTO CERVICAL (CADA NIVEL)					
	213502	385220	OCLUSIÓN DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO POR VIA ENDOVASCULAR	\$ 1.647.000,00	549
SEGMENTOS TORACICOS Y LUMBAR (CADA NIVEL)					
	1215	793944	reduccion de fractura columna cervical por debajo de c2 via anterior con instrumentacion simple (97)	\$ 477.000,00	159
STENT VENA CAVA SUPERIOR (SINDROME DE VENA CAVA SUPERIOR)					

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 050 de 2016

Página 13 de 15

21440	213402	874300	venografia selectiva diagnostica de cabeza y cuello (uno o mas vasos) sod (352)	\$ 1.398.000,00	466
25134	213422	395021	angioplastia o aterectomia con balon de vasos de cabeza y cuello, con protesis (stent) o injerto(s) protesico (s) ncoc (59)		
ESCLEROTERAPIA PERCUTANEA PERIFERICA					
	213504	386301	esclerosis de lesion en vasos sanguineos , por via percutanea (331) (332)	\$ 324.000,00	108
AORTOGRAMA, ARTERIOGRAFIA PERIFERICA					
21434	213411	876110	aortograma toracico	\$ 231.000,00	77
21434	213412	872201	aortograma abdominal por cateterismo braquial retrogrado o por cateterismo femoral	\$ 231.000,00	77
25120	213414	876190	arteriografia selectiva toracica de otros vasos ncoc (58)	\$ 399.000,00	133
21433	213414	878111	arteriografia periferica de miembros superiores bilateral con aortograma toracico	\$ 624.000,00	208
25120	213415	877141	arteriografia abdominal selectiva de arteria gastroduodenal, o tronco celiaco, o mesenterica superior o mesenterica inferior	\$ 543.000,00	181
21421	213408	877121	arteriografia renal bilateral selectiva con aortograma abdominal	\$ 531.000,00	177
25120	213415	877171	arteriografia pelvica selectiva o supraselectiva	\$ 327.000,00	109
21432	213417	878211	arteriografia periferica de miembros inferiores bilateral con aortograma abdominal	\$ 543.000,00	181
EMBOLIZACION PERIFERICA					
EMBOLIZACION HEPATICA					
21434	213412	872201	aortograma abdominal por cateterismo braquial retrogrado o por cateterismo femoral	\$ 1.131.000,00	377
25120	213415	877141	arteriografia abdominal selectiva de arteria gastroduodenal, o tronco celiaco, o mesenterica superior o mesenterica inferior		
	213418	385320	oclusion de vasos de miembros superiores por via endovascular (78)		
EMBOLIZACION PELVICA					
21434	213412	872201	aortograma abdominal por cateterismo braquial retrogrado o por cateterismo femoral	\$ 915.000,00	305
25120	213415	877171	arteriografia pelvica selectiva o supraselectiva		
	213418	385620	oclusion de arterias abdominales por via endovascular		
EMBOLIZACION RENAL					
21421	213408	877121	arteriografia renal bilateral selectiva con aortograma abdominal	\$ 888.000,00	296
21501	213418	385620	oclusion de arterias abdominales por via endovascular		
EMBOLIZACION TORACICA					
21434	213411	876110	aortograma toracico	\$ 990.000,00	330
25120	213414	876190	arteriografia selectiva toracica de otros vasos ncoc (58)		

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 050 de 2016

Página 14 de 15

	213418	385320	oclusion de vasos de miembros superiores por via endovascular (78)		
EMBOLIZACION MMSS					
21433	213414	878111	arteriografia periferica de miembros superiores bilateral con aortograma toracico	\$ 984.000,00	328
	213418	385320	oclusion de vasos de miembros superiores por via endovascular (78)		
EMBOLIZACION MMII					
21432	213417	878211	arteriografia periferica de miembros inferiores bilateral con aortograma abdominal	\$ 903.000,00	301
	213418	385320	oclusion de vasos de miembros superiores por via endovascular (78)		
FILTRO DE VENA CAVA INFERIOR					
21431	213431	876241	angiografia de venas cavas o cavografia	\$ 441.000,00	147
	213436	387300	insercion de implante o filtro en vena cava (superior o inferior) sod		
DERIVACION PERCUTANEA DE VIA BILIAR					
21327	212327	872580	fluoroscopia guia para procedimiento quirurgico o intervencionista en vias biliares (416)	\$ 552.000,00	184
21323	213470	877601	colangiografia en la via biliar [percutanea]		
	213450	m21450	dilatacion y colocacion de protesis en via biliar (82)		
	COD INC RINC 17		ABLACION POR RADIOFRECUENCIA (PULMON, HIGADO, RIÑON, ETC)	\$ 1.000.000,00	333
AGREGAR EN CASO DE NEUMOTORAX					
39002	6101	340400	toracostomía para drenaje cerrado [tubo de tórax] sod	\$ 138.000,00	46

Se reconocerá el valor de juntas médicas 60 horas al mes, valor hora \$100.000.00

10. DOCENCIA: Para las actividades docentes se debe dar cumplimiento a:

Las actividades docentes deben estar sujetas a los procesos de regulación institucionales (Comité de Docencia). Así mismo, en la parte operativa deben coordinarse con la interventoría del contrato.

En función con la Vinculación con las I.E.S. (Institución de Educación Superior), cumplir con los requisitos exigidos por el Estatuto docente de las I.E.S., para ser acreedores de los reconocimientos que sobre el particular se tengan en los convenios.

Estar en capacidad de:

- Coordinar o participar en la programación de rotaciones y cumplimiento de las mismas.
- Contribuir a la inducción en su dependencia a los mencionados estudiantes.
- Realizar y coordinar actividades Docentes (Club de Revistas, Revisión de Tema, Clase Magistral, Seminario, Junta de decisiones, Caso clínico, C.P.C.)
- Dar cumplimiento a los planes de trabajo para las prácticas.
- Realizar supervisión y acompañamiento a los estudiantes

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 050 de 2016

Página 15 de 15

- Hacer evaluación e informe oportuno de las actividades académicas con los estudiantes asignados
- Programación de turnos del personal en formación cuando aplique.
- Participar en el Comité Docente o en los Comités Docentes asistenciales cuando se requiera.

11. INVESTIGACIÓN (EN CASO DE APLICAR).

EL oferente podrá participar de los procesos de investigación que adelante el Instituto. Para el desarrollo de investigaciones que no adelante el Instituto, se requiere la autorización expresa del Instituto.

12. VALORES AGREGADOS

El contenido de la presente oferta es básico, pudiendo el oferente ampliar o superar la oferta, en beneficio de la buena prestación del servicio y de la calidad de atención a los pacientes.